

Expte. C-110-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS BLOQUE INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informes al Departamento Ejecutivo sobre la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Francisco Ayerza (CELFA).-

VISTO:

La concesión del servicio de energía eléctrica, otorgado a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Francisco Ayerza (CELFA); los expedientes D-3300/207; H-1915/2018; etc.; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente vecinos de los barrios "La Guarida" y "Luar Kayad" de la ciudad de Pergamino efectuaron reclamos, consecuencia de la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la CELFA.-

Que en el marco de dichos reclamos a través de la Comisión de Gobierno y Hacienda 1 de este Honorable Concejo Deliberante se interactuó con vecinos damnificados y autoridades de CELFA y CELP en busca de obtener respuestas.-

Que entre ambas cooperativas se comprometió la realización de obras indispensables y necesarias a fines de mejorar el servicio.-

Que a la fecha algunas de esas obras han sido ejecutadas, no obstante las deficiencias en el servicio continuarían.-

Que asimismo a través del Departamento Ejecutivo el 04/10/2017 se intimó a la CELFA en los siguientes términos: "1) Intímese a la Cooperativa Eléctrica y Limitada de Francisco Ayerza en los términos y plazos del Art. 19 del Contrato de Concesión, es decir antes del 31 de Octubre de 2017, presente a esta Municipalidad de Pergamino, un "Plan de Obras y Trabajo", que asegure y satisfaga en adelante, la normal provisión y disponibilidad de energía eléctrica de los barrios de "La Guarida" y "Luar Kayad" en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Anexo D...".-

Además se hizo saber "... bajo apercibimiento de las sanciones económicas contractuales que correspondan, que la concesionaria deberá cumplimentar adecuadamente el régimen de reclamos instituido en el punto 4.2 del Anexo D (...), como así también llevar regularmente un "libro de quejas" foliado y rubricado por el Organismo de Contralor con el fin de que el usuario haga constar observaciones, críticas o reclamos respecto del servicio..." (2).-

Por último se puso en conocimiento de la Concesionaria "... que deberá efectuar un relevamiento y registro de las eventuales interrupciones del servicio (frecuencia y duración), como así también inconvenientes en el nivel de tensión, información que deberá quedar a disposición del OCEBA y de la Municipalidad de Pergamino..." (3).-

Que a través presentación que diera inicio al Expediente H-1915/2018 se planteó nuevo reclamo sobre las condiciones de prestación del servicio por parte de la CELFA. En ocasión de dar curso a la presentación, la Comisión de Hacienda y Gobierno 1 del HCD requirió al Departamento Ejecutivo informe estado de la intimación cursada a la CELFA (ut supra referenciada).-

Que el Departamento Ejecutivo contestó haciendo saber, entre otras cuestiones, que: "... la facultad de control sobre la concesión otorgada a la CELFA constituye una facultad reservada exclusivamente al Departamento Ejecutivo...", "que el requerimiento formulado por un administrado y recogido aisladamente por la Comisión de Hacienda y Gobierno Primera sin darle estado parlamentario ni puesto a consideración del cuerpo a fin de que se ponga en funcionamiento el "sistema de mayorías",..., no se sustenta en ningún

mecanismo válido que amerite formular un pedido de informes directamente al Departamento Ejecutivo...".-

Que la postura asumida por el Departamento Ejecutivo, cuya legalidad bien podría ser materia de discusión –no es objeto de este pedido de informes- no dando respuesta a la solicitud efectuada, importa desatender el reclamo de un número importante de vecinos de Pergamino, cuya calidad de vida se ve alterada por la deficiencias en el servicio de energía eléctrica.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si la CELFA informó "Plan de Obras y Trabajo", que asegure y satisfaga en adelante, la normal provisión y disponibilidad de energía eléctrica de los barrios de "La Guarida" y "Luar Kayad" en tiempo oportuno y con forme al nivel de calidad establecido en el Anexo D (art. 31, incs. B, d y f del contrato de concesión).-

ARTICULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si la CELFA dio cumplimiento al régimen de reclamos instituido en el punto 4.2 del Anexo D, como así también si a la fecha lleva regularmente un "libro de quejas" foliado y rubricado por el Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si recibió quejas y/o tomó vista del libro de quejas que debe llevar la CELFA, y en su caso respuestas que se brindaron a los socios.-

ARTÍCULO 4º: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si a la fecha existen incumplimientos por parte de la CELFA al contrato de concesión y en su caso sanciones aplicadas.-

ARTICULO 5°: Los vistos y considerandos son parte integrante del presente.-

ARTICULO 6º: De forma.-

PERGAMINO, 9 de mayo de 2018.-

COMUNICACION Nº 3136/18

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO MONOHABLASO OF THE STANDARD OF

EDDO A. PASCOT

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

PERGAMINO